

CIRCULAR N° 31/2026

REF: TIMBRE DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES - USO DE TIMBRE FÍSICO.-

Montevideo, 26 de marzo de 2026.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de comunicar la modificación parcial de las Circulares 31, 84 y 187/2025, relativas al sistema de preingreso obligatorio y pago electrónico del Timbre de Testamentos y Legalizaciones.-

Desde el mes de junio de 2025 por Circular 84/2025 se dispuso el cese de la impresión de timbres físicos. No obstante ello se ha observado que un 20% de los trámites aún utiliza este formato de timbre móvil, en atención a lo cual se ha resuelto habilitar la utilización de este régimen híbrido hasta el 31 de diciembre de 2026, con el fin de que los usuarios puedan utilizar los timbres físicos remanentes o realizar el pago en línea.-

Es importante recordar que se mantiene la obligatoriedad del preingreso de solicitudes mediante Ventanilla Única Judicial y que no se dispondrá de planchas con valores exactos.-

Finalmente, se establece que a partir del 1° de enero de 2027, el pago electrónico será el único medio habilitado para el pago de este tributo.-

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente,

Esc. Patricia PORLEY RUIZ
Directora General
Servicios Administrativos

